



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	10/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Extracto Junta de Gobierno Local
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintidós de abril de dos mil veinticinco**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
--	--------------------

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Secretaría General.**
Número: 10/2025/SESJGL.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230224662142172

Página 1 / 3



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

Se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Medio Ambiente.

Número: 5/2025/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "ALMACÉN DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR" PROMOVIDA POR S.A.T CAMPOS DE GRANADA.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE la actuación consistente en la ampliación de la actividad **ALMACÉN DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR** promovida por **S.A.T CAMPOS DE GRANADA con NIF V-18978064**, en sitio **Carretera Nacional 340 km 335.5 1 de Motril** (Ref^a. Catastral nº 18142A27001540000YE).

La actuación deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**:

- Certificación técnica firmada por técnico competente que acredite la debida ejecución del proyecto y el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, así como, que la actividad cumple con la normativa que le es de aplicación.
- Comunicación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas, contra incendios y frigoríficas, ante la Delegación Territorial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
- Informe sobre la conexión a la red de saneamiento emitido por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada.
- Certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica. - Certificado de la Instalación Eléctrica.
- Certificado de Seguridad contra incendios conforme al Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contra incendios.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230224662142172

Página 2 / 3



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- *Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.*
- *Impuesto de Actividades Económicas (Modelo 036) expedido por la Agencia Tributaria.*

Segundo.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Cuarto.- Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230224662142172

Página 3 / 3